



# Resolución Directoral

## N° 014 -2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 18 de mayo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 018-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA-mdjo de fecha 18 de mayo de 2022 del Especialista en Contrataciones con el Estado con el visto bueno del Responsable del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorando N° 482-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP y el Memorando N° 486-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima – SEDAPAL, con la finalidad de cerrar brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que sirve para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, siendo de uso obligatorio para todas las entidades públicas, cuyo sustento legal se encuentra establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022, Programa Agua Segura para Lima y Callao, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, de fecha 02 de febrero de 2022, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022, Programa Agua Segura para Lima y Callao, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022, Programa Agua Segura para Lima y Callao, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó la tercera modificación al Plan anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2022, Programa Agua Segura para Lima y Callao, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;





## Resolución Directoral

Que, mediante Memorandum N° 731-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO, de fecha 27 de abril de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras (e) solicita la inclusión en el PAC y convocatoria de la Ejecución del Saldo de Obra: "Instalaciones Complementarias de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos Distrito de Lurigancho – Chosica".

Que, mediante Informe N° 018-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA-mdjo, de fecha 18.05.2022, el Responsable del Sistema de Abastecimiento y Control Patrimonial hace suyo el referido informe solicitando la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2022, relacionado a la Ejecución del Saldo de Obra: "Instalaciones Complementarias de Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado del Esquema Ñaña y Anexos Distrito de Lurigancho - Chosica".

Que, Mediante Memorando N° 482-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 17 de mayo de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Agua Segura para Lima y Callao, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000626 por el importe de S/ 1,189,871.00 (Un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y uno con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestaria N° PP-037006-007 para el año Fiscal 2022 por el monto de S/ 117,414.00 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos catorce con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 486-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 17 de mayo de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Agua Segura para Lima y Callao, otorgó la ampliación de la Previsión Presupuestaria N° PP-037006-007 para el año Fiscal 2022 por el monto de S/ 117,414.53 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos catorce con 53/100 soles).

Que en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado conforme el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en línea con lo señalado en el párrafo precedente, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

"(...)

7.5.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

7.5.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación*





## Resolución Directoral

de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.  
(...)"

Que, de acuerdo a lo expuesto, se concluye que, el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión de la administración que, contiene la programación de los procedimientos de selección que se ejecutarán en un ejercicio presupuestal determinado, según el crédito presupuestal asignado y que este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, por lo cual, corresponde aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2021-VIVIENDA-VMCS-PASLC de fecha 07 de enero de 2021, se delegó en el Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR** la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 del Programa Agua Segura para Lima y Callao, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, a la expedición de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo tercero- ENCARGAR** al Sistema de Informática la publicación de la presente en el portal institucional del Programa Agua Segura para Lima y Callao.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 modificado del Programa Agua Segura para Lima y Callao, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicada en la Avenida República de Panamá N° 3650, piso 3, distrito de San Isidro, provincia de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción.

**Regístrese y comuníquese,**

.....  
**CESAR RUBIO MORI**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Programa "Agua Segura para Lima  
y Callao"- PASLC



